

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5851 Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2024.

BDNS (Identif.): 797273

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797273>)

Primero. Beneficiarios y requisitos. Los descritos en los artículos 4 y 9 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto. Contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Jumilla durante el ejercicio 2024.

Tercero. Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de agosto de 2018, publicadas en extracto en el BORM n.º 195/18, de 24 de agosto de 2018 e íntegramente en el BORM n.º 251, de 30 de octubre de 2018.

Cuarto. Cuantía: Se fija la cuantía para la convocatoria en 42.000,00 € (cuarenta y dos mil euros). Se fijan las siguientes cuantías para cada línea:

- LÍNEA 1.- PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES, se asignará a esta línea el 47,62% del crédito asignado para la correspondiente convocatoria: 20.000,00 €.

- LÍNEA 2.- ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO, se asignará a esta línea el 23,81% del crédito asignado para la correspondiente convocatoria: 10.000,00 €.

- LÍNEA 3.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO, se asignará a esta línea el 21,43% del crédito asignado para la correspondiente convocatoria: 9.000,00 €.

- LÍNEA 4.- PROYECTOS DE DEPORTISTAS NO PROFESIONALES CON PROYECCIÓN DEPORTIVA, se asignará a esta línea el 7,14% del crédito asignado para la correspondiente convocatoria: 3.000,00 €. El importe consignado para cada línea, se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios.

Límites: El importe solicitado de subvención, no podrá ser superior al 50% de la cuantía máxima aprobada para cada línea por convocatoria, ni al 80% de la valoración económica del proyecto presentado. En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada línea, se podrá asignar la cuantía sobrante a las restantes líneas en función del mayor número de solicitudes presentadas.

Quinto. Crédito presupuestario: 42.000 €, con cargo a la partida 08.341.48000 del Presupuesto Municipal para 2024.

Sexto. Objeto de la subvención: Podrán obtener subvención, los programas y actividades que tengan por objeto la promoción y práctica deportiva:

- Programas de participación deportiva en competición federada, tanto en deportes colectivos como deportes individuales.
- Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas) en el Municipio de Jumilla.
- Organización de eventos deportivos en el Municipio de Jumilla.
- Programas de deportistas individuales, para competición en eventos regionales, nacionales e internacionales.

Séptimo. Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Octavo. Requisitos para solicitar la subvención: Los descritos en el artículo 4 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en el artículo 11 de las mismas.

Noveno. Criterios de valoración para la concesión: Los descritos en el artículo 6 de las bases reguladoras, que se acreditarán de la manera señalada en las mismas.

Décimo. Presentación de solicitudes: En el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, y en la forma indicada en el art. 9 de las bases reguladoras, acompañando los documentos que se especifican en el mismo.

Décimo primero. Instrucción: Corresponderá a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Décimo segundo. Resolución: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jumilla y en la Concejalía de Deportes, y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Décimo tercero. Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Jumilla, 18 de noviembre de 2024.—La Alcaldesa, Severa González López.